



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2019-CM-MPC.

Sicuani, 23 de enero de 2019.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de enero de 2019, en el Orden del Día, referido a la Aprobación de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Canchis a favor de la Contraloría General de la República en el Marco de la Ley N° 30742 y la Resolución de Contraloría 520-2018-CG.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece: **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

2. Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local”**.

3. Que, estando a lo dispuesto en el Art. 39° del cuerpo normativo referido establece: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”**;

4. Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

5. Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 75° establece **“Son transferencias financieras los traslados de fondos públicos, con exclusión de los recursos del Tesoro Público y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se realiza entre entidades del Sector Público sin contraprestación alguna, para el cumplimiento de las Actividades y Proyectos aprobados en los Presupuestos Institucionales de las entidades de destino (...)”**.

6. Que, el numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 precisa **“Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web”**.

7. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de enero de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la Aprobación de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Canchis a favor de la Contraloría General de la República en el Marco de la Ley N° 30742 y la Resolución de Contraloría 520-2018-CG; tema respecto del cual el Señor Alcalde, manifestó que se trata de aprobar la transferencia de S/. 67,183.00 (Sesenta y siete mil ciento ochenta y tres con 00/100 soles), a la Contraloría General de la República, en atención a lo establecido en las normas en referencia, sin embargo para que nos brinde mayores detalles invita al Secretario General de la Municipalidad, a su turno el Secretario General informó que





Municipalidad Provincial de Canchis

General de la Republica, solicita la transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR, a cuyo respecto el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Entidad solicita informe de la transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR, mediante Oficio N° 013-2019-OCI/MPC, de fecha 10 de enero de 2019; es en atención a los referidos documentos y en el Marco de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, Ley N° 30742 y la Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, que aprueba la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, es que se debe tomar las acciones administrativas necesarias para efectuar la transferencia financiera del presupuesto del OCI en favor de la Contraloría General de la República, debiendo el concejo municipal y conforme a sus atribuciones aprobar previamente la transferencia financiera, para cuyo efecto se cuenta con el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto conforme se advierte del Informe N° 0014-2019-G.P.P-MPC, de fecha 17 de enero de 2019, a través del cual se otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente, asimismo se cuenta con la Opinión Legal N° 018-2019-MPC-OAJ/RCC, de fecha 22 de enero de 2019, emitido por el Asesor Jurídico de la Entidad, mediante el cual declara procedente la transferencia financiera en referencia, por todo lo cual considera que el concejo municipal, cuenta con toda la documentación sustentatoria para aprobar la presente transferencia financiera; con todo lo informado el Señor Alcalde puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL MONTO DE S/ 67,183.00 (Sesenta y siete mil ciento ochenta y tres con 00/100 soles), EN EL MARCO DE LA LEY N° 30742 Y LA RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 520-2018-CG, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 011-2018-CG/GPL.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a los procedimientos de transferencia financiera establecidos por la Contraloría General de la República, teniendo como plazo máximo el 31 de enero de 2019.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Administración
Ger. Planeamiento
Sub Ger. Informática
Asesoría Jurídica
OCI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDIA
SICUANI
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Canchis